

MOTIVACION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, en fecha, Bolívar, 30 de abril del 2010, se sancionó la ordenanza de asuntos cívicos del Gobierno Municipal de Bolívar, la misma que establece articulado referente a los emblemas, como a las condecoraciones, más sin embargo el artículo 322 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, tipifica: Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza...

Por tanto es necesario realizar dos ordenanzas la de emblemas y la de condecoraciones, que se están presentando dichos proyectos en sesión de concejo para su revisión, análisis y aprobación de ser el caso, por parte de la primera autoridad cantonal, a saber:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, la población bolivarense se ha caracterizado por ser un pueblo aguerrido, y amante del civismo, gestor de hazañas que han permitido la creación de este terruño patrio, por tal motivo es necesario normar en base a la legislación actual e identificar los emblemas cantonales para que sean conocidos por todos y todas las personas que pertenecen al cantón Bolívar, propios y extraños, y rondan pleitesía en todo acto a través de dichos símbolos.

Que, los emblemas del Cantón Bolívar son: Himno, Escudo y Bandera los que se encuentran debidamente aprobadas y que se vuelven a tipificar en esta ordenanza para ser venerados por todos sus habitantes, así como por las Instituciones Educativas,

Culturales, Cívicas, Públicas y Privadas, y jurarles el respeto, por el significado que envuelven cada uno de su simbología;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la ordenanza denominada:

ORDENANZA QUE NORMA Y ESTABLECE LOS EMBLEMAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR.

TITULO I

FINALIDAD, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Finalidad. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, a través de esta normativa mantendrá, desarrollará y rescatará las buenas prácticas cívicas y patrióticas, en sus diversos actos solemnes o de costumbres, tradiciones, y sobre todo inculcará a los niños, niñas, jóvenes y ciudadanía en general a ser partícipes activamente en las actividades propias del cantón, por efemérides, recordando gestas históricas de nuestros antepasados, por fechas de fiesta nacional, provincial, cantonal, parroquial y en aquellas que ameriten respetar y venerar los símbolos cantonales.

Art. 2. Objetivo General. - La presente ordenanza tiene como objetivo general, incentivar, propiciar, promover, rescatar, desarrollar e inculcar que en los actos cívicos y patrióticos, nacionales, provinciales, cantonales, parroquiales y otros que sean considerados como solemnes, se resalte los símbolos de nuestro cantón Bolívar.

Art. 3.- Objetivos específicos:

- 1.- Fortalecer los valores cívicos y patrióticos en la ciudadanía bolivarense.
- 2.- Propiciar que en los actos solemnes que se desarrollen en el cantón Bolívar y en sus parroquias, se entonen a más de las sagradas notas del himno nacional, las del cantón, y se resalten a más de los símbolos patrios, los cantonales como es el escudo y la bandera.
- 3.- Promover la práctica de actividades cívicas en todo el territorio cantonal.

Art. 4.- Ámbito de Aplicación. - La presente ordenanza se aplicará en el territorio del cantón Bolívar.

TITULO II

DE LOS EMBLEMAS CANTONALES, BANDERA, ESCUDO E HIMNO

CAPITULO I

DE LA BANDERA

Art. 5.- La Bandera del Cantón Bolívar está compuesta por los siguientes elementos:

FORMATO:

Tiene la forma de un rectángulo, dividido en tres partes, distribuidas de la siguiente manera:

Un triángulo equilátero contiguo al asta, cuya base ocupa el ancho de la bandera y el vértice interno el centro de la misma; y, dos trapezios iguales unidos al triángulo.

En el interior del triángulo están ubicadas seis estrellas: la central de mayor tamaño, rodeada por las demás.

HERÁLDICA:

El color rojo del triángulo equilátero simboliza el esfuerzo, el valor y el heroísmo de sus hijos, entregados a la conquista de un futuro mejor.

Las seis estrellas son de color blanco: la mayor de ellas representa a la Cabecera Cantonal, las cinco restantes, a cada una de las parroquias que conforman el Cantón.

El trapecio superior es de color blanco, el mismo que simboliza la paz y fraternidad de sus pueblos.

El trapecio inferior es de color amarillo, el mismo que representa el esfuerzo y la pujanza de sus hijos para extraer la riqueza del suelo.

CAPITULO II

DEL ESCUDO



Art. 6.-El Escudo Cantonal de Bolívar, se compone de los siguientes detalles:

HERÁLDICA:

Las banderas simbolizan: la una el Cantón; la otra, la provincia a la que pertenece.

El sol representa: sus amaneceres, sus días coloridos y el clima, el mejor de la provincia.

Las estrellas simbolizan: las seis parroquias, la mayor a su Cabecera Cantonal.

El plifón señala: el trabajo y progreso.

Las manos sobre un fondo blanco simbolizan: unidad, amistad y fraternidad.

El cornucopio representa: la productividad de su zona, fruto del trabajo y la unión personificada por el lazo verde.

La rama de olio: interpreta la paz fecunda que reina entre los pueblos.

El triángulo figura geométrica expresiva encarna trinidad, tales como: agua, tierra y aire; por el carácter religioso de sus habitantes, cielo, infierno y purgatorio.

El fondo azul del triángulo significa: el cielo que cobija al cantón.

CAPITULO III DEL HIMNO

Art. 7.- En todos los actos oficiales que realicen la ciudadanía en general, entidades públicas y privadas, y en aquellas consideradas solemnes, se entonará el HIMNO AL CANTÓN BOLÍVAR, escrito por el señor Profesor Gilberto Castro Escobar y Música del Maestro Edgar Palacios es el siguiente:

CORO

¡Salve hidalgo cantón de la patria.
Suelo egregio con áureos blasones.
Llor a ti, a tus magnas legiones,
A tu esfuerzo constante y viril!

ESTROFAS

Seis heroicos altivos pendones
se han unido en Ti para darte
un solo, un glorioso Estandarte
que se yerga en el patrio confín.
Monte Olivo, Los Andes te aclaman.
San Vicente, García Moreno
y Bolívar consagran lo eterno,
que se agranda con San Rafael.

Mayo ostenta en tu ser regias cumbres
que la fe y la justicia proclaman,
se eterniza en el mármol; se inflaman
las antorchas que dio tu existir.
Y Noviembre enarbola tus sueños,
se hace grito, campana y arado,
voz sublime, supremo legado,
credo magno y antorcha sutil.

Hoy, la gloria proclama tu nombre,
se dilata en tus valles y prados;
es laurel en tus bravos soldados
y buril en el Chota febril.
Tu bregar es tambor, allá, en Cabras,
minga heroica en tus duros collados,
agua fresca que riega los prados
y simiente que nace al morir.

Con desvelo de todos tus hijos,
con tu inmenso y fecundo pasado,
forjará el más noble legado
que en el Carchi se siente latir.
Otras rutas serán en tu suelo,
recias plumas, soberbios clarines
brillarán en tus vastos confines.
Cantón libre, gallardo y gentil.

Art. 8.- Todos los ciudadanos bolivarenses o no, radicados en la circunscripción territorial del cantón Bolívar, tienen el deber ético y moral de izar la bandera del Ecuador y la bandera cantonal, especialmente en los días cívicos declarados a nivel nacional, a saber:

12 de Febrero Día del Oriente Ecuatoriano
27 de Febrero Batalla de Tarqui
1 de Mayo Día del Trabajo
24 de Mayo Batalla de Pichincha
24 de Julio Natalicio de Simón Bolívar
10 de Agosto Primer Grito de Independencia
9 de Octubre Independencia de Guayaquil
12 de Octubre Día de la Raza
3 de Noviembre Independencia de Cuenca
12 de Noviembre Cantonización de Bolívar
19 de Noviembre Provincialización del Carchi.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Bolívar será la encargada de distribuir ejemplares de esta ordenanza en físico y digital a las instituciones públicas y privadas, para el fiel cumplimiento de esta normativa.

SEGUNDA.- Secretaría General y la Jefatura de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Bolívar, coordinarán acciones para el fiel cumplimiento de esta ordenanza.

DISPOSICION UNICA

Con la aprobación de la presente norma se deroga la Ordenanza de Asuntos Cívicos del Gobierno Municipal de Bolívar, sancionada el 30 de abril del 2010, así como todas aquellas ordenanzas, reglamentos y resoluciones, que estén en contradicción con las establecidas en este marco legal y se dispone su publicación en la gaceta oficial, en la página web de la municipalidad y en el registro Oficial, tal cual lo dispone el art. 324 del Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, el **07 de noviembre de 2019.**


Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE


Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: ORDENANZA QUE NORMA Y ESTABLECE LOS EMBLEMAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR; fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinarias de 28 de octubre y 07 de noviembre de 2019.

CERTIFICO.-


Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.- Bolívar, 15 de noviembre de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde para su sanción.


Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, Bolívar 15 de noviembre de 2019, Apruébese su contenido por estar conforme a la ley; SANCIONO y ordeno su PUBLICACIÓN en el Registro Oficial.



Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR sancionó y firmó la ORDENANZA QUE NORMA Y ESTABLECE LOS EMBLEMAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR, el señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar; y ordenó su promulgación, hoy día 15 de noviembre de 2019.


CERTIFICO.-


Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA

CERTIFICO.-


Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR. Bolívar, 15 de noviembre de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuatro del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, promulgado por el Alcalde de este cantón.

SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR. Bolívar, 15 de noviembre de 2019. Apruebo su contenido por estar conforme a la ley; ZANCIONO y ordeno su PUBLICACIÓN en el Registro Oficial.

ALCALDIA


Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR suscribió y firmó la ORDENANZA QUE NORMA Y ESTABLECE LOS EMBLEMAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO